

BOLSA

Cotización Oficial del 25 de Noviembre de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		O/O	
		<i>Al contado</i>			
24-11-909	85,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,85		
24-11-909	85,90	> E, de 25.000 >	85,85		
24-11-909	85,90	> D, de 12.500 >	85,90		
24-11-909	86,45	> C, de 5.000 >	86,45 y 40		
24-11-909	86,50	> B, de 2.500 >	86,40 y 45		
24-11-909	86,50	> A, de 500 >	86,40 y 45		
24-11-909	86,40	> H, de 200 >	86,40 y 45		
24-11-909	86,40	> G, de 100 >	86,40 y 45		
24-11-909	86,50	En diferentes series.....	86,40 y 45		
		<i>A plazo</i>			
24-11-909	85,85	Fin corriente.....			
		4 POR 100 AMORTIZABLE.			
		<i>Al contado</i>			
24-11-909	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			
24-11-909	92,90	> D, de 12.500 >	92,80		
24-11-909	92,90	> C, de 5.000 >	93,10		
24-11-909	93,00	> B, de 2.500 >	93,00		
24-11-909	93,00	> A, de 500 >	93,00 y 93,40		
24-11-909	93,00	En diferentes series.....	93,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			
		<i>Al contado</i>			
24-11-909	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,70		
24-11-909	100,70	> E, de 25.000 >	100,80 y 75		
24-11-909	100,70	> D, de 12.500 >	100,75 y 80		
24-11-909	100,90	> C, de 5.000 >	100,85		
24-11-909	100,75	> B, de 2.500 >	100,90, 80 y 95		
24-11-909	100,95	> A, de 500 >	100,90, 101,60 y 100,95		
24-11-909	100,90	En diferentes series.....	100,80, 90, 85 y 95		

ÚLTIMO CAMBIO INTERIOR	
FECHA	O/O
24-11-909	459,00
22-11-909	250,00
24-11-909	387,00
17-11-909	332,00
25-10-909	116
24-11-909	148,00
24-11-909	129,50
24-11-909	86,50
24-11-909	26,40
24-11-909	282,00
31-7-908	99,50
20-11-909	79,00
11-6-909	80
16-1-909	92,70
23-11-909	79,90
24-11-909	504,50
24-11-909	101,15
24-11-909	9,00
15-10-909	91,00
13-5-909	89,00
20-11-909	95,00
24-11-909	105,00
10-3-908	93,00
22-11-909	90,05
30-2-909	83
27-10-909	84,60
27-10-909	84,75
27-10-909	84,90
27-10-909	84,00
27-10-909	78,00
21-2-909	80
22-11-909	78,00
20-11-909	78,00
24-11-909	89,50
24-11-909	93,00
22-11-909	96,00
17-11-909	102,00

CAMBIOS DE HOY	
O/O	O/O
460,00 y 459,00	
387,00	
330,00	
86,50	
26,50 y 26,00	
282,00	
504,50 y 504	
101,25	
425,000	
108,575	
1,600	
00,000	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	457,900
Idem, fin corriente.....	00 000
Idem, fin próximo.....	0 000
Pesetas del 4 por 100 amortizable.....	30,500
5 por 100 amortizable.....	309,600
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	00 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,500
Acciones.—Preferentes.....	19 000
Idem ordinarias.....	171 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	425,000
Cambio medio.....	108,575
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1,600
Cambio medio.....	00,000

Gaceta de Madrid.—Núm. 330 26 Noviembre 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 357

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Jueves 25 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.....			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 6.....			Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	774.4	1.7	100	E.....	2	C. despejado.	Picada...	9.4	0.6	Málaga..... (9h)	766.4	14.8	69	SE.....	5	C. cubierto..	M gruesa..	17	12
Oriz Nez..... (7h)	769.9	5.4	81	NNW..	4	Cubierto....	Idem.....	6	4	Melilla..... (9h)	768.0	19.4	90	E.....	3	Cubierto....	Picada...	24	16
Saint Mathiou.. (7h)	774.3	7.2	69	NNE..	2	C. cubierto..	Llana.....	9	5	Jaén..... (9h)	769.0	10.6	70	S.....	1	C. despejado.		15	7
Isla de Aix..... (7h)	773.9	6.8	69	N.....	3	C. despejado.	Rizada...	8	4	Granada..... (9h)	767.9	8.0	88	E.....	1	C. cubierto..		14	5
Biarritz..... (7h)	775.2	2.0	96	E.....	2	Despejado..	Idem.....	6	2	Almería..... (8h)	769.3	14.4	76	E.....	7	Idem.....	Picada....	18	16
Perpiñán..... (7h)	771.6	5.1	77	NW...	2	Idem.....		7.5	0.8	Huelva..... (9h)	768.9	11.6	95	SE.....	1	Cubierto..		13	9
Cabo Sicé..... (7h)	765.8	2.6	64	NW...	2	Brumoso....	Marojada.	9	1	Alicante..... (9h)	769.7	11.6	95	NNE...	0	Nuboso....	Llana....	14	10
Niza..... (7h)	765.4	3.8	56	W.....	2	Despejado..	Rizada....	8	1	Valencia..... (9h)	770.5	12.0	50	NW...	0	C. cubierto..		13	8
Clermont..... (7h)	772.0	0.4	93	NE...	0	Cubierto....		1.1	0.5	Albacete..... (9h)	370.0	8.0	83	SE.....	1	Cubierto....		10	5
París..... (7h)	770.7	0.5	100	SSW..	1	Idem.....		4.7	0.5	Ciudad Real.. (9h)	770.8	7.1	85	NE...	2	Idem.....		10	2
San Sebastián. (9h)	774.0	1.0	97	SE....	1	Despejado..	Llana.....	5	4	Toledo..... (9h)	771.4	3.2	85	ESE...	1	Idem.....		9	1
Bilbao..... (9h)	774.6	1.6	84	SE....	1	Idem.....	?	8	3	Cuenca..... (9h)	769.9	3.5	78	NE...	0	Despejado..		8.9	2
Santander..... (8h)	774.3	4.1	68	E.....	5	C. despejado.	Rizada...	7	3	Madrid..... (9h)	771.7	2.6	78	NNE...	1	Idem.....		9.8	0.4
Oviedo..... (9h)	773.5	2.4	89	SW...	1	Niebla.....				El Escorial... (9h)	771.2	3.0	66	S.....	1	Idem.....		9	8
Avilés..... (8h)	771.5			E.....	1	C. despejado.	Rizada...			Segovia..... (9h)	772.0	0.0	96	SE.....	0	Idem.....		8	9
Vares..... (8h)	772.8	6.2	90	E.....	6	C. cubierto..	Picada...			Avila..... (9h)	769.6	4.0	77	S.....	0	Niebla....		9	2
Coruña..... (7h)	773.0	4.2	64	ENE...	1	C. despejado.	Rizada...	12	10	Guadalajara.. (9h)	771.7	0.4	100	NE...	0	C. despejado.		7	5
Finisterre..... (8h)	771.2	6.8	43	Calma.	0	Despejado..	Llana.....			Soria..... (9h)	772.2	1.6	84	SE...	0	Despejado..		4	2
Santiago..... (9h)	771.5	2.4	64	NE....	4	Idem.....		12	0	Huesca..... (9h)	771.3	0.2	84	WSW..	0	Idem.....		4	6
Pontevedra.... (9h)	770.8	0.0	100	N.....	0	Idem.....		15	1	Zaragoza..... (9h)	772.7	0.2	84	NW...	1	Idem.....		6.3	0.5
Vigo..... (9h)										Ternel..... (9h)	772.5	2.1	81	N.....	0	Niebla....		9	7
Orense..... (9h)	7.									Tortosa..... (7h)	771.0	2.9	56	N.....	3	Despejado..		10	5
León..... (9h)	769.9	2.0	90	E.....	0	Despejado..		8	5	Barcelona..... (9h)	770.8	6.5	64	W.....	0	Idem.....	Marajada..	11	2
Burgos..... (9h)	772.9	2.7	94	NE....	0	Idem.....		4	6	Mahón..... (9h)	769.8	11.2	61	NW...	1	Nuboso....		10	6
Valladolid.... (9h)	772.9	2.8	87	NE....	1	Idem.....		6	6	Palma..... (9h)	770.5	10.2	72	N.....	1	Despejado..	Calma....	12	4
Salamanca.... (9h)	771.4	1.2	80	E.....	1	Idem.....		3	4	Orán..... (7h)	767.8	10.9		SSW..	4	C. despejado.			
Zamora..... (9h)	773.3	3.1	84	WNW..	1	Idem.....		9	5	Argel..... (7h)	770.1	9.0		SSE...	4	Idem.....			
Oporto..... (9h)	770.3	9.0	60	ESE...	4	Idem.....	Rizada...	12	7	Túnez..... (7h)	769.9	7.2		E.....	3	Nuboso....			
Lisboa..... (8h)	767.8	9.4	66	NNE...	4	Cubierto....	M gruesa..	13	9	Staks..... (7h)	7								
Lagos..... (8h)	766.6	14.0	88	E.....	4	C. despejado.	Idem.....	17	12	Lierna..... (7h)	765.9	2.0	66	NE....	3	Nuboso....			
Funchal..... (8h)	765.5	17.1	68	NE....	2	Idem.....	Rizada...	19	10	Roma..... (7h)	767.8	0.4	63	NW...	2	Cubierto..			
Punta Delgada. (7h)	763.0	15.5	89	NE....	1	C. cubierto..	Marajada	1	16	Cagliari..... (7h)	766.3	7.0	85	NNW..	4	Despejado..			
Angra..... (8h)	7.									Palermo..... (7h)	7.								
Horta..... (8h)	761.6	15.8	90	ENE...	1	Lluvia.....	Rizada...	4	19	Bodo..... (7h)	757.2	4.6		E.....	4	Nieve.....			
Laguna..... (9h)	763.6	15.1	79	NE....	1	Despejado..		17	12	Cristiansund. (7h)	763.3	2.0		SW...	2	Lluvia....			
St. Cruz Tenerife (9h)	764.5	20.4	55	NNE...	2	Nuboso....	Llana....	20	18	Riga..... (7h)	752.4	4.4		Calma.	0	Cubierto..			
Ózcaros..... (9h)	771.4	5.4	91	NNE...	2	C. cubierto..		10	2	Moscú..... (7h)	758.1	8.1		W.....	1	Idem.....			
Badajoz..... (9h)	769.3	11.7	75	NW...	1	C. despejado.		14	7	Nicolaiew.... (7h)	753.5	2.7		NW...	6	Nieve....			
Córdoba..... (9h)	767.8	11.0	90	SE....	1	C. cubierto..		17	9	Feldkirch.... (7h)	770.5	1.9		SE....	1	Cubierto..			
Sevilla..... (9h)	767.2	11.8	86	NW...	1	Cubierto....		19	10	Cernorvitz... (7h)	768.0	13.0		Calma.	0	C. cubierto..			
Huelva..... (9h)	769.3	13.1	73	NE....	1	C. cubierto..		19	10	Cracovia..... (7h)	768.8	1.6		S.....	3	Nieve....			
San Fernando.. (8h)	767.1	15.4	61	E.....	3	Cubierto....	Picada...	17	9	Pola..... (7h)	756.3	9.2		E.....	2	C. despejado.			
Tarifa..... (9h)	764.8	16.1	85	E.....	6	Idem.....	Idem.....			Viena..... (7h)	763.0	0.0		NW...	4	Idem.....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Noviembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Base.	Humefecida.					
12 de la noche.....	712.12	0.2	- 1.4	3.4	74	NE	Brisa	Despejado.
3 de la mañana.....	11.76	1.9	0.0	3.6	71	NNE.....	Idem.....	Muy nublado.
9 de la mañana.....	11.80	3.4	1.2	3.9	67	NE.....	Idem.....	Despejado.
12 del día.....	10.95	7.8	5.5	5.6	71	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	9.99	6.8	5.2	5.8	79	E.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	9.36	3.3	2.5	5.1	88	ENE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	7.87	1.2	1.0	4.8	97	NE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	8.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	299
Idem mínima.....	- 1.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.25
Diferencia.....	9.8	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 0.87
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	17.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	40.1	Sol completamente despejado.....	5 h 10 m.
Diferencia.....	22.9	Sol entrevistado por nubes ó vapores.....	2 h 10 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	17.8	Total de insolación durante el día.....	7 h 20 m.
Idem mínima ídem.....	- 2.9		
Diferencia.....	2.7		

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA.—OPPOSICIONES.

Aprobadas por la Superioridad las propuestas de Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, de menos de 2.000 pesetas, vacantes en las provincias de este Principado, correspondientes á la convocatoria de 1908, ésto ha quedado definitivamente formado del modo siguiente:

Presidente: D. Agapito Gómez y Gómez, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Barcelona.

Vocales: D. José Albinana Rodríguez, Catedrático del Instituto de Lérida.

Idem: D. Fernando Saneho, Maestro de las Escuelas públicas de Barcelona, en sustitución de Profesor de la Normal.

Idem: D. José Udina Cortiles, Maestro de las Escuelas públicas de esta capital.

Idem: D. Camilo Reig Oliver, Sacerdote, Párroco de la barriada de Hostafranchs.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 10 y 11 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet. P—3316

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1909 esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de un Mercado de pescado en el puerto de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 33.993 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1906, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de mani-

festo, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, J. Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puerto de Barcelona.

Proyecto de reforma de los varaderos destinados al servicio de los pescadores y de las embarcaciones de pequeño por-

te, y de la urbanización de los terrenos adyacentes.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas deberán regir en la contrata de las obras necesarias para la construcción del edificio destinado á mercado de pescado.

Artículo 1.º Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrata en Madrid, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la fecha de la aprobación definitiva del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, si así no lo hiciera.

Art. 2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar como fianza en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de la misma en Barcelona el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata de las obras, admitiéndose valores del Estado á los tipos que se preñan para cada clase en las disposiciones vigentes.

Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado en la licitación, canjeando su carta de pago por otra en que se exprese el nuevo destino de este depósito.

Art. 3.º Son de cuenta del contratista los gastos de escritura y todos los demás que exija la formalización de la contrata y de su garantía, así como los que ocasiona la publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 4.º Se dará principio á las obras dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la fecha de la aprobación definitiva del remate, debiendo terminarse en el plazo de ocho (8) meses, contados desde la misma fecha.

Art. 5.º Si el contratista no hubiera principiado las obras en el plazo que se preñia en el artículo anterior sin causa justificada, se entenderá rescindida la contrata, con pérdida de la fianza y sin derecho á reclamación de ningún género.

Art. 6.º El contratista conducirá los trabajos con la actividad necesaria para dar terminadas las obras dentro del plazo señalado en el artículo 4.º de estas condiciones.

Art. 7.º Se acreditará al contratista mensualmente, pero ateniéndose á lo prescrito en el pliego de condiciones facultativas, las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por el Ingeniero Director.

Art. 8.º La fianza se devolverá al contratista cuando se haya aprobado el acta de recepción y liquidación definitivas de las obras.

Art. 9.º Dentro del plazo marcado para la marcha de las obras en el artículo 6.º de este pliego de condiciones, el contratista podrá activar la ejecución de los trabajos para terminarlos antes del plazo estipulado; en el concepto de que no por eso se retrasará el pago de su importe líquido, que se hará siempre sin descuento de ninguna clase.

La mayor actividad de las obras á que se ha hecho referencia sólo podrá limitarse por las exigencias de la buena construcción.

Art. 10. En los contratos que celebren los obreros y el contratista habrá de quedar precisamente estipulada la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Art. 11. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de estos contratos se someterán á la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presida por la Autoridad gubernativa, y contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

Art. 12. Dichos contratos se extenderán por triplicado, entregándose uno de los ejemplares al concesionario ó contratista, otro al obrero ó persona que designen al efecto los obreros, y otro al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros á quienes afectan, y unos y otros serán autorizados con las firmas del concesionario y del representante de los obreros.

Art. 13. En caso necesario, los obreros tendrán derecho á reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales copia certificada de los contratos y de las listas á que se refiere el artículo anterior.

Además, cada obrero podrá reclamar del contratista un volante, extendido con arreglo al modelo que se redactará por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, en el que conste: la obra pública en que trabaja en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y el del servicio que presta á oficio que ejerce.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1907.—El Director facultativo, Julio Valdó.—V.º B.º.—La Junta del Puerto: el Vicepresidente, Rómulo Boch.—El Secretario, Manso.—Hay un sello que dice: Junta del Puerto de Barcelona.—Dirección General de Obras Públicas.—Negociado de Puertos.

Aprobado por orden de esta fecha, entendiéndose que el modelo de que trata el párrafo separado del artículo 13 se entenderá redactado por la Junta de Obras del Puerto.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

S—1002

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Bujaraloz.
D. Rafael Abad Uñues, Regador de Hacienda en el pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me he instruido por débitos de Contribución débil de Mélicas, resultante de 1907, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembargo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Baldomero Martínez, 42,9 pesetas.
En Bujaraloz á 20 de Octubre de 1909.
El Regador, Rafael Abad.

P—3170

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito transmisible número 1.309 expedido por esta Sucursal el 7 de Agosto de 1909, á favor de D. Manuel Bravo Ranzullo, importante 6.000 pesetas en efectivo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 19 de Noviembre de 1909.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández.
X—2233

Banco de Vizcaya.

Habiéndose notificado á este Banco el extravío de los resguardos de Depósito de efectos en custodia señalados con los números 10.634 y 22.330 y representativos de 13 Obligaciones Sociedad General Azucarera de España 5 por 100 y una acción serie A y una serie B de la Sociedad El Itababal, expedidos el 5 de Noviembre de 1904 y 27 de Febrero de 1908, respectivamente, se hace público el hecho por tercera vez, á fin de que pueda expedir los correspondientes resguardos duplicados en caso de que no se presenten reclamación alguna en el plazo

de diez días, contados desde el de la fecha.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Polinario Andrés. X—2261

Credito Navarro.

Esta Sociedad expidió, en 5 de Enero de 1909, con el número 9.226, á favor de D. Marcos Iriarte, vecino de Oñate, un resguardo de depósito voluntario de 10 Acciones de la sociedad anónima El Irati, de 500 pesetas nominales cada una, importando en juro 5.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público, por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de Noviembre de 1909.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio M. de Azagra.

X—2262

Altos Hornos de Vizcaya.

Cumpliendo lo preceptado en las escrituras de emisión de Obligaciones de las extinguidas Sociedades de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao y Metalurgia y Construcciones, Vizcaya, se sortearán en el domicilio social (Hornos de Bilbao L. O.), el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, las 480 Obligaciones pertenecientes á la primera, que deben ser amortizadas en el año actual, y las 150 de la segunda, que corresponde amortizar en el segundo semestre.

El sorteo será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el sorteo próximo en las Oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 24 de Noviembre de 1909.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiola. X—2260